



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO
DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 1a]

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (persona física) o su representante legal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO
DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSM/DGRM/072/2022** para los servicios para la organización de un Evento deportivo y de integración para servidores públicos de la SCJN, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSM/DGRM/072/2022**, para los servicios para la organización de un Evento deportivo y de integración para servidores públicos de la SCJN, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO
DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 1c

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios para la organización de un Evento deportivo y de integración para servidores públicos de la SCJN.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO
DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 1d
FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE.
Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

.....
FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 2a

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL SÁBADO 22 DE OCTUBRE DE 2022.

(LAS IMÁGENES SE INCLUYEN ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA).

PARTIDA 1: CONTRATACIÓN INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA CONVIVENCIA DEPORTIVA Y SOCIAL, DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN.

Lugar donde se realizarán las actividades deportivas proporcionadas por la SCJN: Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Domicilio: Avenida Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Fecha de realización: Sábado, 22 de octubre de 2022.

1. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

1.1 ACTIVIDAD FÍSICA DE FÚTBOL-7 (FEMENIL Y VARONIL)

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN																																																
Horario	08:00 a 15:30 horas (Comprende la realización de un torneo relámpago)																																																
Actividad	Torneo de Fútbol - 7																																																
Número de participantes	Hasta 180 personas (Según inscripción previa)																																																
Número de equipos para el Torneo	Hasta 15 equipos de 12 participantes (12 en la rama varonil y 3 en la rama femenil) Nota. La contratación dependerá del número de equipos que se inscriban para el torneo, pudiendo variar el número de equipos de cada rama.																																																
Total de juegos para el Torneo	Hasta 20 juegos en total <table border="1"> <thead> <tr> <th>HORARIO</th> <th>CANCHA 1</th> <th>CANCHA 2</th> <th>CANCHA 3</th> <th>CANCHA 4</th> <th>CANCHA 5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09:30</td> <td>PARTIDO 1 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 2 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 3 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 4 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 5 (VARONIL)</td> </tr> <tr> <td>10:20</td> <td>PARTIDO 6 (FEMENIL)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11:10</td> <td>PARTIDO 7 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 8 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 9 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 10 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 11 (VARONIL)</td> </tr> <tr> <td>12:00</td> <td>PARTIDO 12 FEMENIL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12:50</td> <td>PARTIDO 13 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 14 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 15 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 16 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 17 (VARONIL)</td> </tr> <tr> <td>13:30</td> <td>PARTIDO 18 FEMENIL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>14:10</td> <td>PARTIDO 19 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 20 (VARONIL)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Nota. La contratación del número de juegos dependerá del número de equipos que se inscriban para el torneo, pudiendo variar el número de equipos de cada rama.	HORARIO	CANCHA 1	CANCHA 2	CANCHA 3	CANCHA 4	CANCHA 5	09:30	PARTIDO 1 (VARONIL)	PARTIDO 2 (VARONIL)	PARTIDO 3 (VARONIL)	PARTIDO 4 (VARONIL)	PARTIDO 5 (VARONIL)	10:20	PARTIDO 6 (FEMENIL)					11:10	PARTIDO 7 (VARONIL)	PARTIDO 8 (VARONIL)	PARTIDO 9 (VARONIL)	PARTIDO 10 (VARONIL)	PARTIDO 11 (VARONIL)	12:00	PARTIDO 12 FEMENIL					12:50	PARTIDO 13 (VARONIL)	PARTIDO 14 (VARONIL)	PARTIDO 15 (VARONIL)	PARTIDO 16 (VARONIL)	PARTIDO 17 (VARONIL)	13:30	PARTIDO 18 FEMENIL					14:10	PARTIDO 19 (VARONIL)	PARTIDO 20 (VARONIL)			
HORARIO	CANCHA 1	CANCHA 2	CANCHA 3	CANCHA 4	CANCHA 5																																												
09:30	PARTIDO 1 (VARONIL)	PARTIDO 2 (VARONIL)	PARTIDO 3 (VARONIL)	PARTIDO 4 (VARONIL)	PARTIDO 5 (VARONIL)																																												
10:20	PARTIDO 6 (FEMENIL)																																																
11:10	PARTIDO 7 (VARONIL)	PARTIDO 8 (VARONIL)	PARTIDO 9 (VARONIL)	PARTIDO 10 (VARONIL)	PARTIDO 11 (VARONIL)																																												
12:00	PARTIDO 12 FEMENIL																																																
12:50	PARTIDO 13 (VARONIL)	PARTIDO 14 (VARONIL)	PARTIDO 15 (VARONIL)	PARTIDO 16 (VARONIL)	PARTIDO 17 (VARONIL)																																												
13:30	PARTIDO 18 FEMENIL																																																
14:10	PARTIDO 19 (VARONIL)	PARTIDO 20 (VARONIL)																																															
Requerimientos adicionales	➤ Un árbitro certificado y un cronometrista por juego (personal mixto), para cada una de las canchas.																																																



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

- Delimitación y señalamiento de 5 canchas de fútbol-7 (esto se realizará con pintura vegetal dentro de dos canchas de futbol soccer, entre el 20 y 21 de octubre de 2022 antes del inicio del Torneo, de conformidad con los horarios que establezca el Centro Deportivo).
- Dotar para el desarrollo de los juegos del torneo 10 balones del número 4, cosidos y texturizados de material sintético (2 balones por cada cancha).
- Dotar y colocar 10 porterías con redes en 5 canchas (medida reglamentaria para esta disciplina).
- La compilación de resultados, tabla de posiciones y cédulas arbitrales deberán ser proporcionadas al personal de coordinación de la SCJN al término de cada ronda.
- Instalación de 3 bancas con toldo para futbol de 6 asientos (Imagen 1) y 8 bancas de madera de 1.50 x .30 metros (Imagen 2), ubicadas a nivel de cancha.

Imagen 1



Imagen 2



- Seis trofeos elaborados con lámina niquelada, sobre una base de madera, personalizado al frente con placa de acero inoxidable (La imagen se muestra sólo como referencia) que indique las siguientes posiciones:



Premiación y Trofeos:

RAMA VARONIL

RAMA FEMENIL

TORNEO DE FÚTBOL-7
ENCUENTRO DEPORTIVO
SCJN 2022

1er. Lugar
VARONIL

TORNEO DE FÚTBOL-7
ENCUENTRO DEPORTIVO
SCJN 2022

1er. Lugar
FEMENIL

Medidas de 60 a 65 cm. de altura (considerando la base)

TORNEO DE FÚTBOL-7
ENCUENTRO DEPORTIVO
SCJN 2022

2° Lugar
VARONIL

TORNEO DE FÚTBOL-7
ENCUENTRO DEPORTIVO
SCJN 2022

2° Lugar
FEMENIL

Medidas de 50 a 55 cm. de altura (considerando la base)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p>TORNEO DE FÚTBOL-7 ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3° Lugar VARONIL</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p>TORNEO DE FÚTBOL-7 ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3° Lugar FEMENIL</p> </div>
<p>Medidas de 40 a 45 cm. de altura (considerando la base)</p>		
<p>Es necesario presentar muestra física de los trofeos.</p>		
<p>Nota: La elaboración de los trofeos dependerá del número de equipos que se inscriban en cada rama, quedando sin efecto, previa confirmación, si una rama se declara desierta o no completa los lugares para la premiación.</p>		
<p>El número de trofeos requeridos será notificado al prestador de servicios adjudicado.</p>		

1.2 ACTIVIDAD FÍSICA DE BÁSQUETBOL (FEMENIL Y VARONIL)

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN																								
Horario	08:00 a 15:30 horas (Comprende la realización de un torneo relámpago)																								
Actividad	Torneo de Básquetbol.																								
Número de participantes	Hasta 60 personas (Según inscripción previa)																								
Número de equipos para el Torneo	Hasta 6 equipos de 10 participantes (4 en la rama varonil y 2 en la rama femenil) Nota. La contratación dependerá del número de equipos que se inscriban para el torneo, pudiendo variar el número de equipos de cada rama.																								
Total de juegos para el Torneo	<p style="text-align: center;">Hasta 11 juegos en total</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>HORARIO</th> <th>CANCHA 1</th> <th>CANCHA 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">09:30</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 1 (VARONIL)</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 2 (VARONIL)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10:20</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 3 (FEMENIL)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11:10</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 4 (VARONIL)</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 5 (VARONIL)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12:00</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 6 (FEMENIL)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12:50</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 7 (VARONIL)</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 8 (VARONIL)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13:30</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 9 (FEMENIL)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14:10</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 10 (VARONIL)</td> <td style="text-align: center;">PARTIDO 11 (VARONIL)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota. La contratación del número de juegos dependerá del número de equipos que se inscriban para el torneo, pudiendo variar el número de equipos de cada rama.</p>	HORARIO	CANCHA 1	CANCHA 2	09:30	PARTIDO 1 (VARONIL)	PARTIDO 2 (VARONIL)	10:20	PARTIDO 3 (FEMENIL)		11:10	PARTIDO 4 (VARONIL)	PARTIDO 5 (VARONIL)	12:00	PARTIDO 6 (FEMENIL)		12:50	PARTIDO 7 (VARONIL)	PARTIDO 8 (VARONIL)	13:30	PARTIDO 9 (FEMENIL)		14:10	PARTIDO 10 (VARONIL)	PARTIDO 11 (VARONIL)
HORARIO	CANCHA 1	CANCHA 2																							
09:30	PARTIDO 1 (VARONIL)	PARTIDO 2 (VARONIL)																							
10:20	PARTIDO 3 (FEMENIL)																								
11:10	PARTIDO 4 (VARONIL)	PARTIDO 5 (VARONIL)																							
12:00	PARTIDO 6 (FEMENIL)																								
12:50	PARTIDO 7 (VARONIL)	PARTIDO 8 (VARONIL)																							
13:30	PARTIDO 9 (FEMENIL)																								
14:10	PARTIDO 10 (VARONIL)	PARTIDO 11 (VARONIL)																							
Requerimientos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos árbitros certificados y un anotador para cada una de las canchas. ➤ Dotar de 2 balones de material sintético, vulcanizado para intemperie (del número 6 en la rama femenil y del número 7 en la rama varonil) en cada cancha en donde se desarrollen los juegos. ➤ Contar con cronometro y marcador electrónico para medir el tiempo de cada juego del Torneo. La mesa y sillas para el personal anotador deberán ser proporcionadas por el proveedor. 																								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La compilación de resultados, tabla de posiciones y cédulas arbitrales deberán ser proporcionadas al personal de coordinación de la SCJN al término de cada ronda. 						
<p>Trofeos de premiación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Seis trofeos elaborados con lámina niquelada, montados sobre base de madera, personalizado al frente con placa de acero inoxidable (la imagen se muestra sólo como referencia).  <p>A continuación, se especifican las posiciones y los textos que deberán grabarse en los trofeos, así como la altura que deberá tener cada uno de estos materiales: Medidas de 60 a 65 cm. de altura (considerando la base)</p> <table border="1" data-bbox="570 871 1323 1381"> <tr> <td data-bbox="570 871 889 1024"> <p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>1er. Lugar VARONIL</p> </td> <td data-bbox="964 871 1284 1024"> <p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>1er. Lugar FEMENIL</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1024 889 1178"> <p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>2º Lugar VARONIL</p> </td> <td data-bbox="1003 1033 1323 1186"> <p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>2º Lugar FEMENIL</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1234 901 1388"> <p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3º Lugar VARONIL</p> </td> <td data-bbox="976 1228 1295 1381"> <p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3º Lugar FEMENIL</p> </td> </tr> </table> <p>Medidas de 50 a 55 cm. de altura (considerando la base)</p> <p>Medidas de 40 a 45 cm. de altura (considerando la base)</p> <p>Es necesario presentar muestra física de los trofeos.</p> <p>Nota. La elaboración de los trofeos dependerá del número de equipos que se inscriban en cada rama, quedando sin efecto, previa confirmación, si una rama se declara desierta o no completa los lugares para la premiación.</p> <p>El número de trofeos requeridos será notificado al prestador de servicios adjudicado.</p>	<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>1er. Lugar VARONIL</p>	<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>1er. Lugar FEMENIL</p>	<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>2º Lugar VARONIL</p>	<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>2º Lugar FEMENIL</p>	<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3º Lugar VARONIL</p>	<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3º Lugar FEMENIL</p>
<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>1er. Lugar VARONIL</p>	<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>1er. Lugar FEMENIL</p>						
<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>2º Lugar VARONIL</p>	<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>2º Lugar FEMENIL</p>						
<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3º Lugar VARONIL</p>	<p>TORNEO DE BÁSQUETBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3º Lugar FEMENIL</p>						

1.3 ACTIVIDAD FÍSICA DE VOLEIBOL (FEMENIL Y VARONIL)

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN
Horario	08:00 a 15:30 horas (Comprende la realización de un torneo relámpago)
Actividad	Torneo de Voleibol.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Número de participantes	Hasta 80 personas (Según inscripción previa)																								
Número de equipos para el Torneo	Hasta 8 equipos de 10 participantes (6 en la rama varonil y 2 en la rama femenil) Nota. La contratación dependerá del número de equipos que se inscriban para el torneo, pudiendo variar el número de equipos de cada rama.																								
Total de juegos	<p>Hasta 11 juegos en total</p> <table border="1" data-bbox="717 562 1135 898"> <thead> <tr> <th>HORARIO</th> <th>CANCHA 1</th> <th>CANCHA 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09:30</td> <td>PARTIDO 1 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 2 (VARONIL)</td> </tr> <tr> <td>10:20</td> <td>PARTIDO 3 (FEMENIL)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>11:10</td> <td>PARTIDO 4 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 5 (VARONIL)</td> </tr> <tr> <td>12:00</td> <td>PARTIDO 6 (FEMENIL)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12:50</td> <td>PARTIDO 7 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 8 (VARONIL)</td> </tr> <tr> <td>13:30</td> <td>PARTIDO 9 (FEMENIL)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14:10</td> <td>PARTIDO 10 (VARONIL)</td> <td>PARTIDO 11 (VARONIL)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota. La contratación del número de juegos dependerá del número de equipos que se inscriban para el torneo, pudiendo variar el número de equipos de cada rama.</p>	HORARIO	CANCHA 1	CANCHA 2	09:30	PARTIDO 1 (VARONIL)	PARTIDO 2 (VARONIL)	10:20	PARTIDO 3 (FEMENIL)		11:10	PARTIDO 4 (VARONIL)	PARTIDO 5 (VARONIL)	12:00	PARTIDO 6 (FEMENIL)		12:50	PARTIDO 7 (VARONIL)	PARTIDO 8 (VARONIL)	13:30	PARTIDO 9 (FEMENIL)		14:10	PARTIDO 10 (VARONIL)	PARTIDO 11 (VARONIL)
HORARIO	CANCHA 1	CANCHA 2																							
09:30	PARTIDO 1 (VARONIL)	PARTIDO 2 (VARONIL)																							
10:20	PARTIDO 3 (FEMENIL)																								
11:10	PARTIDO 4 (VARONIL)	PARTIDO 5 (VARONIL)																							
12:00	PARTIDO 6 (FEMENIL)																								
12:50	PARTIDO 7 (VARONIL)	PARTIDO 8 (VARONIL)																							
13:30	PARTIDO 9 (FEMENIL)																								
14:10	PARTIDO 10 (VARONIL)	PARTIDO 11 (VARONIL)																							
Requerimientos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Un árbitro certificado y un anotador para cada una de las canchas. ➤ Dotar de 2 balones de material sintético vulcanizado del número 5 en cada cancha en donde se desarrollen los partidos. ➤ Contemplar la colocación de las redes del Centro Deportivo a la altura oficial de los juegos femeniles y varoniles. ➤ La compilación de resultados, tabla de posiciones y cédulas arbitrales deberán ser proporcionadas al personal de coordinación de la SCJN al término de cada ronda. 																								
Premiación y trofeos:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Seis trofeos elaborados con lámina niquelada, montados sobre base de madera, personalizados al frente con placa de acero inoxidable (la imagen se muestra sólo como referencia). <div style="text-align: center;">  </div> <p>A continuación, se especifican las posiciones y los textos que deberán grabarse en los trofeos, así como la altura que deberá tener cada uno de estos materiales:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; border: none;">RAMA VARONIL</td> <td style="text-align: center; border: none;">RAMA FEMENIL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;"> TORNEO DE VOLEIBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022 1er. Lugar VARONIL </td> <td style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;"> TORNEO DE VOLIEBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022 1er. Lugar FEMENIL </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; border: none;">Medidas de 60 a 65 cm. de altura</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">TORNEO DE VOLEIBOL</td> <td style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">TORNEO DE VOLEIBOL</td> </tr> </table>	RAMA VARONIL	RAMA FEMENIL	TORNEO DE VOLEIBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022 1er. Lugar VARONIL	TORNEO DE VOLIEBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022 1er. Lugar FEMENIL	Medidas de 60 a 65 cm. de altura		TORNEO DE VOLEIBOL	TORNEO DE VOLEIBOL																
RAMA VARONIL	RAMA FEMENIL																								
TORNEO DE VOLEIBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022 1er. Lugar VARONIL	TORNEO DE VOLIEBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022 1er. Lugar FEMENIL																								
Medidas de 60 a 65 cm. de altura																									
TORNEO DE VOLEIBOL	TORNEO DE VOLEIBOL																								



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

	<p>ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>2° Lugar VARONIL</p>	<p>ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>2° Lugar FEMENIL</p>	
Medidas de 50 a 55 cm. de altura			
	<p>TORNEO DE VOLEIBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3° Lugar VARONIL</p>	<p>TORNEO DE VOLEIBOL ENCUENTRO DEPORTIVO SCJN 2022</p> <p>3° Lugar FEMENIL</p>	
Medida de 40 a 45 cm. de altura			
<p>Es necesario presentar muestra de los trofeos y del grabado, indicando las posiciones en mención.</p> <p>Nota. La elaboración de los trofeos dependerá del número de equipos que se inscriban en cada rama, quedando sin efecto, previa confirmación, si una rama se declara desierta o no completa los lugares para la premiación.</p> <p>El número de trofeos requeridos será notificado al prestador de servicios adjudicado.</p>			

1.4 ACTIVIDAD FÍSICA CLASE DE FUERZA FUNCIONAL

SERVICIO	CONCEPTO
Nombre del evento:	Contratación de una clase de actividad física con el tema: "Fuerza Funcional" (Cardio – Fuerza)".
Fecha y hora de realización:	Sábado, 22 de octubre de 2022. 8:00 a 9:00 horas.
Objetivo:	Proporcionar una actividad que pueda ayudar a la coordinación, concentración, condición física y mental, a través de ejercicios cardiovasculares que le den al beneficiario tono muscular, flexibilidad y elasticidad en el cuerpo.
Número de participantes:	Hasta 80 personas.
Especificaciones y requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contratar los servicios profesionales para esta actividad, de un entrenador (a) o instructor (a) considerando su trayectoria y experiencia que sea mayor a 1 año comprobable con Currículo Vitae. ➤ Clase presencial exclusiva para el personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ➤ Duración de la sesión: 60 minutos sin interrupción. ➤ El inicio de la actividad debe ser a la hora programada. ➤ Disponer de los recursos técnicos (equipo de audio y pistas musicales). ➤ Considerar una reunión previa de logística y planeación en la sede del evento, con el personal organizador, para ultimar detalles y valoración de aspectos importantes para la realización de la sesión. ➤ Coordinación y logística desde el momento de la confirmación del evento, hasta su conclusión.

1.5 ACTIVIDAD FÍSICA CLASE DE YOGA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

SERVICIO	CONCEPTO
Nombre del evento:	Contratación de una clase de Yoga
Fecha y hora de realización:	Sábado, 22 de octubre de 2022. 9:30 a 10:30 horas.
Objetivo:	Aumentar la capacidad pulmonar mejorando la respiración y ayudar al sistema inmunológico a reducir el estrés. Aumentar la flexibilidad y la postura del cuerpo mejorando el equilibrio.
Número de participantes:	Hasta 80 personas
Especificaciones y requerimientos:	<ul style="list-style-type: none">➤ Contratar los servicios profesionales de un entrenador (a) o instructor (a) considerando su trayectoria y experiencia que sea mayor a 1 año comprobable con Currículo Vitae.➤ Duración de la sesión: 60 minutos sin interrupción.➤ El inicio de la actividad debe ser a la hora pactada en el contrato.➤ Disponer de los recursos técnicos (equipo de audio y pistas musicales).➤ Considerar una reunión previa de logística y planeación en la sede del evento, con el personal organizador, para ultimar detalles y valoración de aspectos importantes para la realización de la sesión.➤ Coordinación y logística desde el momento de la confirmación del evento, hasta su conclusión.

1.6 ACTIVIDAD FÍSICA CLASE DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

SERVICIO	CONCEPTO
Nombre del evento:	Contratación de una clase de Acondicionamiento Físico
Fecha y hora de realización:	Sábado, 22 de octubre de 2022. 11:00 a 12:00 horas.
Objetivo:	Desarrollar las cualidades físicas mediante el ejercicio, con el objetivo de mejorar el estado psico-físico general, a través de la realización de ejercicios cardiovasculares, de tonificación, equilibrio, coordinación, estiramientos y relajación.
Número de participantes:	Hasta 80 personas
Especificaciones y requerimientos:	<ul style="list-style-type: none">➤ Contratar los servicios profesionales de un entrenador (a) o instructor (a) considerando su trayectoria y experiencia que sea mayor a 1 año comprobable con Currículo Vitae.➤ Duración de la sesión: 60 minutos sin interrupción.➤ El inicio de la actividad debe ser a la hora pactada en el contrato.➤ Disponer de los recursos técnicos (equipo de audio y pistas musicales).➤ Considerar una reunión previa de logística y planeación en la sede del evento, con el personal organizador, para ultimar detalles y valoración de aspectos importantes para la realización de la sesión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

- Coordinación y logística desde el momento de la confirmación del evento, hasta su conclusión.

1.7 ACTIVIDAD FÍSICA CLASE DE ZUMBA

SERVICIO	CONCEPTO
Nombre del evento:	Contratación de una clase de Zumba
Fecha y hora de realización:	Sábado, 22 de octubre de 2022. 12:30 a 13:30 horas.
Objetivo:	Incentivar a mantener un cuerpo saludable, a través del fortalecimiento y flexibilidad del cuerpo mediante movimientos de baile combinados con una serie de rutinas aeróbicas. En esta clase se combinará el trabajo cardiovascular, muscular, el equilibrio, la flexibilidad y el aumento de la energía en el cuerpo.
Número de participantes:	Hasta 80 personas
Requerimientos:	<ul style="list-style-type: none">➤ Contratar los servicios profesionales de un entrenador (a) o instructor (a) considerando su trayectoria y experiencia que sea mayor a 1 año comprobable con Currículo Vitae.➤ Duración de la sesión: 60 minutos sin interrupción.➤ El inicio de la actividad debe ser a la hora programada.➤ Disponer de los recursos técnicos (equipo de audio y pistas musicales).➤ Considerar una reunión previa de logística y planeación en la sede del evento, con el personal organizador, para ultimar detalles y valoración de aspectos importantes para la realización de la sesión.➤ Coordinación y logística desde el momento de la confirmación del evento, hasta su conclusión.

Restricción de Difusión:

El prestador(a) de servicio que resulte adjudicado(a) y el personal de éste no podrá hacer difusión de la actividad en medios impresos o electrónicos (redes sociales), no tomar fotografías y video, ni realizar ingreso de participantes externos, toda vez que es una **actividad exclusiva para la Suprema Corte de Justicia de la Nación**. Tampoco podrá promover marcas comerciales en este evento.

1.8 ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE BRAZALETES.

Fecha de entrega: 21 de octubre de 2022.

Se suministrarán 400 Brazaletes de 3/4 de pulgada correspondiente a 2 cm de ancho x 25 cm de largo.

Que contengan una etiqueta adhesiva de un solo uso, la cual no se puede volver a usar una vez despegado el papel cera.

Color verde fosforescente.

Nota. Se deberá considerar que el material sea duradero, toda vez que, quien lo porte realizará actividades deportivas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

1.9 PERSONAL DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SANITARIOS

- 8 personas de ambos sexos para servicio de limpieza permanente y colocación de insumos en los sanitarios del Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (4 baños de mujeres y 4 baños de hombres). Considerar que uno de ellos será encargado de supervisar el servicio.
- Ubicación de sanitarios:
 1. Estadio Olímpico
 2. Estadio de Béisbol
 3. Salón Cristal
 4. Palapa
- Insumos: Papel higiénico para cada sanitario. Toallas de papel y jabón líquido para manos. Debiendo dotar los insumos necesarios para tener existencia durante todo el evento.

PARTIDA 2: SUMINISTRO DE ALIMENTOS, HIDRATACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS.

Lugar donde serán prestados los servicios: Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Domicilio: Avenida Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Fecha de prestación de servicios: Sábado, 22 de octubre de 2022.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN LA MODALIDAD DE COMIDA TIPO TAQUIZA.

Tipo de servicio: Comida tipo taquiza.

Ubicación del servicio: Salón Cristal.

Horario de servicio: 14:30 a 17:30 horas.

Número de comensales: 350.

Menú:

- Rajas con crema
 - Papas con chorizo
 - Chicharrón en salsa roja
 - Cochinita pibil (complementos de cebolla morada y salsa de chile habanero)
 - Alambre de bistec
 - Pollo en mole verde
 - Milanesa empanizada
 - Tortillas, arroz blanco, frijoles refritos, salsas (verde y roja) y condimentos adicionales.
- **Postres:**
Arroz con leche en vaso de plástico con tapa individual y cucharita para su consumo individual.
Gelatina de agua en vaso de plástico con tapa individual y cucharita para su consumo individual (sabores limón, uva y piña).
Rebanadas de panque casero de naranja servido en plato desechable y envuelto con plástico transparente.
- **Bebidas:**
Aguas frescas (Jamaica, horchata de arroz y limón con chía).
Café americano (sustituto de azúcar, azúcar y crema).
Variedad de té.

Todos los platillos y opciones del menú deberán colocarse en cuatro estaciones, distribuidas en el salón. Considerar la disposición de loza, cubertería y servilletas para el servicio de los comensales o, en su defecto, la dotación de utensilios y servilletas desechables ecológicas biodegradables.

El prestador de servicios deberá implementar un riguroso control de calidad en el almacenamiento, refrigeración e higiene en el manejo, preparación y traslado de los alimentos. Incluir las propinas en su servicio. Asimismo, deberá atender las disposiciones del Centro Deportivo para el uso de la cocina e instalaciones del Salón Cristal, al igual que para el uso y disposición de los desechos y residuos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Especificaciones de montaje

- ✓ Mesas circulares o cuadradas para 10 personas, mantel en color blanco con cubremantel en color verde limón, considerando que el cubremantel deberá ser de organza o de alguna tela de la misma calidad y característica,
- ✓ Sillas acojinadas (en buen estado y de material resistente) con funda en color blanco y moño en color verde limón.
- ✓ Servicio de meseros (un mesero por cada dos mesas para servicio y limpieza). El Personal de servicio deberá estar uniformado y contar con capacitación y experiencia en esta actividad).

Nota: Las instalaciones se deberán entregar limpias y en las condiciones que indique el Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE HIDRATACIÓN

Servicio permanente de 6 estaciones de hidratación, en un horario de 8:30 a 15:00 horas, consistentes en lo siguiente:

INSUMOS	DESCRIPCIÓN
1	Un tablón de 1.22 x .60 metros (Imagen 1), con mantel en color blanco.
2	Botellas de agua purificada de 500 mililitros, colocadas sobre el tablón con mantel blanco. En total, a lo largo del evento se surtirán 600 botellas de agua purificada, con envase debidamente sellado y lavado (Imagen 2).
3	Contenedor de basura (Imagen 3).
4	Toldo plegable de 4 x 4 metros (Imagen 4).
5	Un tablón de 1.22 x .60 metros (Imagen 5), con un paño de color azul marino.
6	Silla plegable de plástico (Imagen 6).

Imagen 1



Imagen 2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Imagen 3



Imagen 4



Imagen 5



Imagen 6



UBICACIÓN DE ESTACIONES Y DESCRIPCIÓN DE SUS RESPECTIVOS INSUMOS:

Estación	Ubicación	Insumos Requeridos
1	Estadio de fútbol	1, 2, 3, 4, 5, 6 (2 sillas).
2	Estadio de fútbol	1, 2, 3, 4, 5.
3	Cancha de básquetbol	1, 2, 3.
4	Canchas de voleibol	1, 2, 3, 4, 5, 6 (2 sillas).
5	Cancha de fútbol 2	1, 2, 3, 4, 5.
6	Área de talleres recreativos	1, 2, 3, 4, 5.

2.3 ESPECIFICACIONES PARA EL MONTAJE DE MESAS DE SERVICIO CON FRUTA, BARRAS DE AMARANTO Y YOGURT BEBIBLE.

Ubicación del servicio: Palapa.

Horario de servicio: A partir de las 10:00 horas y hasta concluir la entrega de los insumos.

MESAS DE SERVICIO:

1. Un tablón con 250 manzanas tipo *red delicious*, debidamente conservadas, lavadas y desinfectadas.
2. Un tablón con 250 plátanos maduros para su consumo en el día requerido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

3. Un tablón con 250 barras de amaranto con mezcla de frutos secos de 25 gramos (cada barra empaquetada en papel celofán).
4. Un tablón con 250 botellas de yogurt bebible (240 g.), de marca comercial con envase sellado, en sabores de frutas y cereal. Las botellas deberán estar lavadas y colocadas en contenedores que conserven la temperatura adecuada para su consumo.

Especificaciones de montaje:

- Todos los tabloneros deberán contar con un mantel en color blanco.
- Contar con una persona de servicio que supervise que los productos sean brindados únicamente a personas con brazalete del evento.
- Para el manejo de los productos el personal de servicios deberá usar cofia, cubre bocas y guantes.
- Provisión de servilletas desechables, gel antibacterial y cestos de basura orgánica e inorgánica.

PARTIDA 3. SERVICIO DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS MÉDICAS

Lugar donde serán prestados los servicios: Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Domicilio: Avenida Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Fecha y horario del servicio: Sábado, 22 de octubre de 2022, de 08:00 a 18:00 horas.

- ❖ Número de unidades requeridas: 1
- ❖ Tipo de ambulancia: terrestre de urgencias básicas.
- ❖ Contar con equipo de radio comunicación.
- ❖ Contar con equipo desfibrilador para RCP.
- ❖ Contar con dos paramédicos certificados.
- ❖ El operador de la unidad debe contar con licencia tipo E.
- ❖ Cumplir con las normas oficiales mexicanas relativas a la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria (COFEPRIS y otras entidades regulatorias de la especialidad NOM-034-SSA3-2013).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 2b

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
PERSONAS MORALES**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) **actuando a nombre y representación de** (nombre de la personal moral), **manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de 10 días naturales a partir de la fecha de entrega respecto de** (señalar los bienes ofertados) **a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por mi representada.**

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo el menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), **por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de 10 días naturales a partir de la fecha de entrega respecto de** (señalar los bienes ofertados) **a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por el suscrito.**

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo el menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 2c
CARTA DEL BIEN NUEVO Y ORIGINAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el bien que se entregue derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es nuevo y original.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA DEL BIEN NUEVO Y ORIGINAL

PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el bien que se entregue derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es nuevo y original.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 2d
TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones jurídicas aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumpla con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones jurídicas aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Partida	Sub Partidas	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
1	1.1	Actividad física fútbol – 7 (Femenil y Varonil)	1				
	1.2	Actividad física Básquetbol – 7 (Femenil y Varonil)	1				
	1.3	Actividad física Voleibol – 7 (Femenil y Varonil)	1				
	1.4	Actividad física clase de fuerza funcional	1				
	1.5	Actividad física clase de yoga	1				
	1.6	Actividad física clase de acondicionamiento físico	1				
	1.7	Actividad física clase zumba	1				
	1.8	Suministro de brazaletes	400				
	1.9	Personal de limpieza y suministro de insumos para sanitarios	1				
Total de la partida							

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Partida	Sub Partidas	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
2	2.1	Servicio de suministro de alimentos en la modalidad de comida tipo taquiza para 350 personas	1				
	2.2	Servicio de hidratación	1				
	2.3	Montaje de mesas de servicio con fruta, barras de amaranto y yogur bebible	1				
Total de la partida							

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Partida	Sub Partidas	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	
			Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"	
3	N.A.	Servicio de una ambulancia de urgencias médicas	1					
Total de la partida								

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) **Periodo de prestación de los servicios:** A partir de la notificación del fallo hasta el sábado, 22 de octubre de 2022. Conforme los plazos establecidos se en el anexo 2a para cada partida.

Previa coordinación con el administrador de contrato.

b) **Lugar de prestación de los servicios:** Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Ubicación: Avenida Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

c) **Forma de pago:** El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.

e) **Nombre y firma del concursante o su representante legal.**

f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases, cuando por el monto indicado se requiera entregar. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva y/o sin adeudos.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Anexo 4

**MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Subdirección General de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor ____, Partida Presupuestal ____, destino _____.

II.- El “Prestador de servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.-** Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.
- II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de servicios”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

- III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El “Prestador de servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o comprobante respectivo a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción. Las “Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Prestador de Servicios”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los bienes y servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día hábil a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. *Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".*

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$_____ (_____ moneda nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$_____ (_____ moneda nacional) resultando un monto total de \$_____ (_____ moneda nacional). El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes y servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios El "Prestador de servicios" debe prestar los servicios, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo hasta 22 de octubre de 2022.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios"

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de servicios" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa como administrador del contrato a la persona titular de la Dirección de Servicios al Personal, adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos, de la "Suprema Corte" podrá designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Subdirección General de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal _____, destino _____.

II.- El "Prestador de servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.-** Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción. Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los bienes y servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día hábil a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. *Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".*

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$____ (_____ moneda nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$____ (_____ moneda nacional) resultando un monto total de \$____ (_____ moneda nacional). El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes y servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios El "Prestador de servicios" debe prestar los servicios, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo hasta el 22 de octubre de 2022.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios"

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Prestador de servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de servicios" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/072/2022
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO Y
DE INTEGRACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa como administrador del contrato a la persona titular de la Dirección de Servicios al Personal, adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos, de la "Suprema Corte" podrá designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------